



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 672 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 07 DIC. 2023

VISTOS:

El Oficio N° 2614-2023-GOREMAD-DIRESA.M.D.D-DECICV-DCSSYCS, de fecha 04 de diciembre del 2023, y el Memorando N° 1371-2023-GOREMAD/DIRESA-DR, de fecha 05 de diciembre del 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Aprobación de los Planes de Autoevaluación 2023 para la Acreditación de la IPRESS de las (09) Micro Redes de Salud de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II, del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; así mismo la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene como objeto la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, los literales b) y h) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161 que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles del gobierno; así como dictar normas y lineamientos, técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacional y políticas sectoriales de salud, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo", teniendo como finalidad de contribuir y garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos

Que, mediante el Oficio N° 2614-2023-GOREMAD-DIRESA.M.D.D-DECICV-DCSSYCS, de fecha 04 de diciembre del 2023, la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo Los Planes de Autoevaluación 2023 para la Acreditación de la IPRESS de las (09) Micro Redes de Salud de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios; siendo autorizado por la Dirección General mediante Memorando N° 1371-2023-GOREMAD/DIRESA-DR, de fecha 05 de diciembre del 2023, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 198-2023-GOREMAD/GR, de fecha 05 de julio del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el V° B° de la, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 672 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado,

07 DIC. 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, LOS PLANES DE AUTOEVALUACIÓN 2023 PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS IPRESS DE LAS (09) MICRO REDES DE SALUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS, siendo de la siguiente manera:

N°	PLANES DE AUTOEVALUACIÓN DE LAS MICRO REDES:	IPRESS	NIVEL DE CATEGORIA
1	MICRO RED NUEVO MILENIO	C.S. NUEVO MILENIO	I-3
		C.S. LA JOYA	I-3
		P.S. BAJO TAMBOPATA	I-1
		P.S. INFIERNO	I-2
2	MICRO RED JORGE CHÁVEZ	P.S. UNIÓN	I-1
		P.S. EL TRIUNFO	I-2
		P.S. PUEBLO VIEJO	I-2
		P.S. VILLA NUEVA VICTORIA	I-2
3	MICRO RED MAZUKO	C.S. MAZUKO	I-3
		P.S. SANTA ROSA	I-2
		P.S. SANTA RITA	I-1
		P.S. ALTO LIBERTAD	I-2
4	MICRO RED IBERIA	P.S. ALERTA	I-2
		P.S. LA NOVIA	I-1
		P.S. VILLA ROCIO	I-1
		P.S. SAN LORENZO	I-1
5	MICRO RED SALVACIÓN	C.S. SALVACIÓN	I-3
		P.S. SHINTUYA	I-1
		P.S. MANSILLA	I-1
6	MICRO RED COLORADO	P.S. GAMITANA	I-1
		P.S. BOCA COLORADO	I-2
		P.S. BAJO PUQUIRI	I-2
		P.S. NUEVO SAN JUAN	I-2
7	MICRO RED PLANCHON	P.S. PUNQUIRI CHICO	I-1
		P.S. PLANCHON	I-2
		P.S. ALEGRIA	I-2
		P.S. MAVILA	I-2
8	MICRO RED LABERINTO	P.S. SUDADERO	I-1
		P.S. LABERINTO	I-2
		P.S. LAS MERCEDES	I-1
		P.S. BOCA UNIÓN	I-1
9	MICRO RED HUEPETUHE	P.S. VIRGENES DEL SOL	I-1
		C.S. HUEPETUHE	I-3
		P.S. QUEBRADA NUEVA	I-2
		P.S. CAYCHIHUE	I-1
		P.S. CHOQUE	I-1

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, será responsable de la difusión del y cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Plan Regional, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:
AUTOGRAFA (02)
INTERESADOS (09)
OEA/OEPP (02)
DECICV (01)
DCSSYCS (02)
OC/DTI (02)
RVF/FJHA
OAJA/JEJVM/jrct

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Alex Farly Corcuera Cruz
DIRECTOR REGIONAL

